

CONVOCATORIA 2019 DE ACCESO Y ADMISIÓN A ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO DE LA UPF LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS DE ESTADOS NO MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA CON LOS QUE NO SE HAYAN SUSCRITO ACUERDOS INTERNACIONALES

El Consejo de Gobierno de la Universidad Pompeu Fabra acordó en su sesión del día 17 de febrero de 2016 la Normativa de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de grado de la UPF de los estudiantes procedentes de sistemas educativos de estados no miembros de la Unión Europea con la intención de promover el acceso a la Universidad de este colectivo de estudiantes y favorecer de este modo la internacionalización en las aulas de grado de la UPF. La convocatoria 2019 es, en su conjunto, muy similar a la convocatoria 2018. Algunos estudios que no ofrecieron plazas en la convocatoria anterior han considerado adecuado ofrecer algunas plazas y otros han incrementado o disminuido ligeramente la oferta.

Bases de la convocatoria

1. Requisitos de acceso

Pueden participar en esta convocatoria aquellos estudiantes que estén en posesión de un título de bachiller o equivalente emitido por una institución que no pertenezca a la Unión Europea ni a un país con el que se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de bachiller en régimen de reciprocidad. Los estudiantes deberán estar en posesión del título de Bachiller o equivalente en el momento de inicio del curso académico 2019 - 2020. No pueden tomar parte en esta convocatoria aquellos estudiantes que estén en posesión del título de Bachillerato Internacional.

2. Plazas y lenguas requeridas

Las plazas ofertadas y el dominio de las lenguas requeridas para acceder a cada estudio son las que figuran en el anexo de esta convocatoria.

3. Procedimiento de preinscripción y documentación

Los estudiantes interesados deben hacer la preinscripción a través de las páginas web habilitadas para la preinscripción, hacer un pago de 30 € en concepto de presentación de la solicitud y adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte
- Carta de motivación
- Fotocopia del título de Bachiller o equivalente (si el original no se ha expedido en español, inglés, francés, italiano o portugués, se debe aportar conjuntamente con el título una traducción jurada de este al catalán, el español o el inglés). Si en el momento de hacer la solicitud de preinscripción no se han finalizado los estudios de bachillerato o equivalente, el estudiante debe adjuntar una declaración en la que manifieste que estará en condiciones de poseer el título antes del inicio del curso académico
- Fotocopia del expediente académico del bachillerato o equivalente que incluya todas las calificaciones de los últimos dos cursos (si el original no se ha expedido en español, inglés, francés, italiano o portugués, se debe aportar conjuntamente con el expediente académico una traducción jurada de este al catalán, el español o el inglés)

- Acreditación del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa de la lengua requerida según el estudio.

Los interesados que hayan cursado los estudios de Bachiller en la lengua requerida en ese estudio estarán exentos de presentar esta acreditación.

Si en el momento de hacer la solicitud de preinscripción no se puede acreditar todavía el nivel B de la lengua, el estudiante tiene que adjuntar también una declaración en la que manifieste que estará en condiciones de obtener esta certificación antes del inicio del curso académico 2019-2020.

Para el español, se aceptarán los certificados DELE (Diploma de Español como Lengua Extranjera) del Instituto Cervantes. Más información : <http://dele.cervantes.es/>.

Para el catalán, se aceptarán los certificados de nivel intermedio o superior expedidos por la Dirección General de Política Lingüística. Más información : http://www.llull.cat/catala/aprendre_catala/certificats_examens.cfm.

Para el inglés, se aceptarán certificados oficiales de Cambridge (nivel FCE o superior), resultados de 6.0 a IELTS o de 87 al TOEFL (iBT), entre otros. Más información a: https://www.upf.edu/documents/105229234/106345675/TAULES_UNIDES_Acreditaci_x_dxidiomes_2018-2019.pdf/3cf06886-24d0-18c1-a307-3cd6eec6be07

- Potestativamente, los resultados de las pruebas de evaluación reconocidas internacionalmente para el acceso a la educación superior (SAT, ACT o similares) Todo el proceso de preinscripción estará publicitado en la web de la UPF y de los diferentes centros adscritos que ofrecen plazas de acuerdo al anexo de esta convocatoria

4. Plazo de preinscripción

- El período de preinscripción para aquellos estudiantes que quieran iniciar los estudios de grado el curso 2019-2020 se iniciará el día 1 de febrero de del 2019 y finalizará el 2 de mayo del 2019.

5. Criterios de Admisión

1. La calificación final obtenida en el título de bachillerato o diploma equivalente.
2. La adecuación del currículum cursado en los estudios de bachillerato en relación con los estudios del grado universitario al cual se quiere acceder.
3. Las calificaciones obtenidas en las materias cursados en los estudios de bachillerato en relación con los estudios de grado a los cuales se quiere acceder.
4. La motivación expresada por el solicitante.
5. La Universidad también podrá tener en cuenta los resultados de pruebas de evaluación reconocidas internacionalmente para el acceso a la educación superior y, en caso de que se estime necesario, se podrá hacer una prueba escrita o una entrevista personal a las personas solicitantes.

6. Procedimiento de selección y resolución de la admisión

La selección de los estudiantes corresponderá a una comisión de selección designada por el responsable de la Unidad de Coordinación Académica, a la cual pertenezca el estudio de Grado. Esta comisión de selección estará presidida por el decano de los estudios y un mínimo de dos profesores más, de los cuales uno de ellos actuará como secretario.

En los centros adscritos esta comisión estará designada por el Comisionado para la Estrategia del grupo UPF.

El presidente de cada comisión de selección elevará una propuesta de admisión a la vicerrectora competente en la materia, la cual resolverá la admisión y todas las cuestiones que de ella se deriven.

Las propuestas de admisión de la comisión de selección deberán contener una breve explicación de las decisiones acordadas.

7. Fechas de publicación de las resoluciones

- Solicitudes completadas antes del 1 de marzo: resolución de admisión el 29 de marzo
- Solicitudes completadas antes del 29 de marzo: resolución de admisión antes del 30 de abril.
- Solicitudes completadas antes del 2 de mayo: resolución de admisión el 24 de mayo.

8. Procedimiento de selección y resolución de la admisión

La selección de los estudiantes la realizará el máximo responsable académico del centro adscrito.

En las propuestas de admisión de la comisión de selección constará una breve explicación de las decisiones acordadas.

9. RESERVA DE PLAZA DE ADMISIÓN

Los estudiantes que hayan obtenido la admisión deberán hacer un pago de 600€ en concepto de reserva de plaza en el plazo de 10 días desde la fecha de resolución de admisión. Este importe se descontará del precio final de la matrícula y no será reembolsable en ningún caso si el estudiante finalmente no la formaliza.

10. Matrícula

Los estudiantes admitidos deberán formalizar la matrícula en los estudios de grado seleccionados en los plazos establecidos por la Universidad y que serán publicados en la web.

11. Homologación del título de bachiller

Los estudiantes deben obtener la homologación de su título o diploma al título de Bachiller para que su matriculación quede oficialmente formalizada.

12. Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Jurado de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. Alternativamente y de forma potestativa, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de reposición contra la resolución ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo máximo de un mes, a contar des del día hábil siguiente al de su notificación. Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.